

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SATI-PYME).

Zaragoza, a 28 de marzo de 2007

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D^a. Ángela Abós Ballarín, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 27 de febrero de 2007.

De otra Don Manuel Teruel Izquierdo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de dicha Corporación de 25 de Abril del 2006, hallándose en ejercicio de sus funciones representativas que le asigna el artículo 7.1c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

I

El Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, le atribuye con carácter general la promoción, el fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información, y de forma específica la función de potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la sociedad de la información y las comunicaciones.

II

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica que tiene entre sus finalidades la promoción de las actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio y la industria, y que además se configura como un órgano de colaboración con la

Administración Pública, lo que la convierte en una entidad de importancia en el ámbito público.

De acuerdo con lo expuesto, la citada Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en el artículo 2.3 reconoce la posibilidad de llevar a cabo todas las actividades que contribuyan a establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Conforme a ello, la Cámara Oficial de Comercio e Industria creó un Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (en adelante SATI-Pyme).

III

En consonancia con lo anterior, con fecha 8 de septiembre de 2004 se firmó un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza para la puesta en funcionamiento del citado Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), cuya finalidad era ofrecer a las empresas el asesoramiento y la posibilidad de implantar planes de mejora que fueran consolidando su avance y desarrollo en la sociedad de la información.

La vigencia del mencionado Convenio se extendía hasta final de 2006.

A la vista de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Convenio, se estima conveniente renovar esta colaboración.

Un servicio de asesoramiento en una materia actualmente competencia del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, es un proyecto de interés general no sólo porque pertenezca a una Corporación de derecho público de interés para Aragón por su cometido, como ya se ha reseñado, sino porque el proyecto en sí mismo se compone de una serie de actuaciones, definidas en este Convenio, y persigue una serie de objetivos, que se pueden sintetizar en el fomento de la implantación de técnicas de las información y comunicación para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.

Al interés público que reviste la actuación concreta debe unirse la especificidad del proyecto planteado, así como el hecho de tratarse de la continuación de un proyecto ya iniciado, lo que justifica que el otorgamiento de la subvención se realice sin la debida concurrencia y a favor de dicha entidad.

El presente Convenio implica una colaboración económica por parte del Gobierno de Aragón que encuentra su amparo en el artículo 22. 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual permite la concesión de subvenciones de forma directa, y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo anterior, el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza considera necesario, formalizar el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de colaboración es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón - Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad - y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, para apoyar la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), gestionado por esta última, que tiene los siguientes objetivos:

- Sensibilizar y generar una dinámica de acercamiento e integración de la Sociedad de la Información en las pymes de la provincia de Zaragoza.
- Asesorar, informar y entrenar en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones a las pymes de la provincia de Zaragoza.
- Ofrecer un servicio de asistencia técnica de segundo grado, mediante el diagnóstico e informe de propuestas y seguimiento sobre la adaptación de las pymes hacia la empresa digital.
- Potenciar y desarrollar sistemas internos y externos de comunicación aprovechando la tecnología para consolidar mercados virtuales entre las empresas asesoradas y las empresas proveedoras de tecnología, hardware, software y servicios relacionados.
- Potenciar y desarrollar tecnologías de acceso y gestión del conocimiento y colaboración de asesores y empresas consultoras de forma libre y abierta.
- Informar y tutelar a las empresas en materia de ayudas y subvenciones así como en las líneas de financiación pública y privada.
- Participar y consolidar una plataforma de actuaciones conjuntas entre los principales agentes aragoneses de apoyo a la Sociedad de la Información.
- Generar una dinámica de participación de las pequeñas y medianas empresas de Zaragoza en programas abiertos de financiación competitiva.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1. **Ámbito de actuación.**

El Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información estará dirigido a:

- Pymes de menos de 10 trabajadores, con escaso grado de incorporación a las TIC, con limitaciones en sus recursos económicos, técnicos o humanos, y con oportunidad o necesidad de mejora de su competitividad a través del desarrollo de sus procesos de información, comunicación o gestión.
- Otras pymes de 10 a 50 trabajadores con oportunidades no explotadas de crecimiento e insuficientes recursos internos y externos dedicados a programas de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones que las haría más competitivas.
- Medianas empresas de hasta 250 trabajadores que desean incorporar sistemas integrados de gestión, Enterprise Resource Planning (ERP), Suplí Chain Management (SCM) y otras herramientas avanzadas, y que deseen colaborar y participar en proyectos y programas de financiación europea, nacional o regional.

2. **Actuaciones específicas.**

El proyecto objeto de este Convenio comprenderá las siguientes actuaciones:

- Asistencias técnicas y asesoramiento en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) a 500 pymes y micropymes (hardware, software, consultoría e-business, legal, seguridad informática, firma electrónica, conectividad, etc.) Para el ejercicio 2007 el alcance será de 250 pymes y micropymes y para el 2008 de otras 250 pymes y micropymes.
- Asistencias técnicas y diagnóstico con propuestas de mejora a 250 pymes y micropymes (Diagnósticos en ofimática, información y comunicación, webmarketing, RR.HH., Integración, e-commerce, etc.) Para el ejercicio 2007 el alcance será de 125 pymes y micropymes y para el 2008 de otras 125 pymes y micropymes.
- Impulso de acciones de excelencia de la pyme en Internet para el desarrollo del comercio electrónico, participando en la cofinanciación de dichas acciones o mediante financiación competitiva de otras Administraciones, en colaboración con el Laboratorio Aragonés de Usabilidad en Walqa.
- Mantenimiento del sitio web satipyme.com y de la plataforma marketplace entre las empresas tecnológicas y prestadoras de servicios y las empresas asesoradas, para aumentar la competitividad y prestación de los servicios propuestos.

- Distribución del software del marketplace entre las empresas que deseen utilizarlo.
- Desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento y colaboración entre las empresas y asesores tecnológicos (Wiki, FAQ, blogs, etc.)
- Colaboración con medios de comunicación para la difusión de aspectos relacionados con las TIC y las pymes.
- Colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, con el Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información y con la Organización de ferias y eventos sobre Comercio electrónico y Tecnologías de la Información, en el desarrollo de Proyectos y Programas de interés común.
- Benchmarking y participación en Congresos y eventos relacionados con las TIC de interés para el Servicio.
- Fomentar la creación y participación en Asociaciones y Fundaciones para el fomento de las Tecnologías de la Información en las empresas aragonesas.
- Fomentar y difundir el modelo SATI entre las Cámaras Aragonesas y Nacionales que estén interesadas en la implantación de Servicios de Asesoramiento en Tecnologías de la Información con la metodología y las herramientas desarrolladas.
- Otros proyectos que sean de interés para los objetivos propuestos en el presente Convenio: de fomento del uso de las TIC; de promoción con pymes interesadas en implementar sistemas de gestión y tratamiento de la información de directivos, autónomos y trabajadores. Dichos proyectos se determinarán por la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia la cláusula séptima, en aplicación de sus funciones.

3. Duración y coste del proyecto.

Las actuaciones programadas y previstas tienen un carácter estratégico y de consolidación con una proyección plurianual que abarca el bienio 2007-2008.

El presupuesto total previsto es de 360.000 €, dividido en dos anualidades de 180.000 €.

En el ámbito de este Convenio también podrán incluirse los trabajos realizados y gastos generados por las actuaciones indicadas en esta cláusula y ejecutadas desde el uno de enero de 2007.

4. Memoria, medición de resultados y fases de los objetivos planteados.

La ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio será registrada y documentada para su posterior recopilación en una memoria anual. A mediados del ejercicio se presentará un avance de ejecución que servirá para marcar un hito o fase

para la justificación y abono de gastos al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Todas las inversiones de equipamiento y de software previstas para el SATI-Pyme, serán ejecutadas de acuerdo a la norma de calidad ISO 9000 implantada en la Cámara de Zaragoza.

Para la medición de resultados se tendrá en cuenta el estado inicial de las pymes en cuanto a las TIC, las inversiones generadas y el avance que signifique en la adaptación a las TIC.

TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Financiación.

La financiación conjunta de los proyectos, será la siguiente:

	2007	2008	TOTAL
Gobierno de Aragón	90.000 €	90.000 €	180.000 €
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza	90.000 €	90.000 €	180.000 €
TOTALES	180.000 €	180.000 €	360.000 €

2. Compromisos del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón, aportará una cantidad máxima de 180.000 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) para las actuaciones objeto de este Convenio en inversiones en software, hardware, consultorías externas, difusión y sensibilización con cargo a las aplicaciones siguientes del presupuesto de gastos del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la distribución anual que se detalla, condicionada a la existencia de crédito en los ejercicios económicos correspondientes:

Aplicación presupuestaria	2007	2008	TOTAL
17040 G/5424/480074/91002	70.000 €	70.000 €	140.000 €

17040 G/5424/780035/91002	20.000 €	20.000 €	40.000 €
TOTALES	90.000 €	90.000 €	180.000 €

3. Compromisos y obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza:

a) Aportar una cantidad total de 180.000 euros, para las actuaciones objeto de este Convenio, distribuidas en dos aportaciones anuales de 90.000 €.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza podrá realizar convenios con otras entidades con el objetivo de obtener recursos económicos e instrumentos de financiación para impulsar las actividades del proyecto amparado en este Convenio.

La obtención de financiación externa al convenio conllevará una minoración proporcional de la aportación prevista en él, con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

b) Cumplir la finalidad del Convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el mismo.

c) Comunicar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o antes de la justificación de la actividad, si se produjera con posterioridad. Asimismo deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el Convenio.

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.

f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

g) Hacer constar en el desarrollo de todas las acciones del SATI, documentos externos, herramientas de software, y área física del Servicio o medio de difusión del Servicio, la colaboración del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de los gastos de desarrollo del Convenio por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, se efectuará con anterioridad al 15 de noviembre de cada ejercicio económico de los previstos en este convenio.
2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Ciencia Tecnología y Universidad la realización y el pago de la actividad acordada y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el Convenio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma (B.O.A. nº 130 de 12 de noviembre, de 1993), y demás normativa aplicable en la materia.
3. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procediendo, en su caso, el reintegro, en los términos previstos en la normativa vigente, cuando dichas cantidades ya se hayan percibido en concepto de anticipo.

QUINTA.- PAGO.

El pago de las aportaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, se realizará de la siguiente forma:

1. Anticipo de pagos.

Conforme a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, se podrá ordenar el anticipo de hasta el 50 por ciento del importe total de cada una de las anualidades de la subvención reconocida, previo Acuerdo del Gobierno de Aragón, y siempre que se presente la documentación acreditativa original de haber constituido una garantía por importe equivalente. Dicha garantía consistirá en la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

2. Pago del porcentaje restante.

El porcentaje restante será librado a favor de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza cuando se haya acreditado la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la memoria que se indica en la cláusula segunda, punto 4, y se hayan justificado los importes correspondientes a la actuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio.

3. Justificación parcial.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que esta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado, de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuarta, apartado 3, del presente Convenio.

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Las actuaciones se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este Convenio corresponderá a una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros: dos en representación del Gobierno de Aragón y otros dos en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

En representación del Gobierno de Aragón formarán parte de la Comisión, el Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información y la Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información, o por personas en quienes deleguen

En representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, formarán parte de la Comisión, el Director General y el Coordinador del Servicio, o personas en quienes deleguen.

A las reuniones de la Comisión podrán acudir asesores invitados por las partes.

3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Evaluar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
 - Aprobar los Anexos específicos que se puedan añadir durante el desarrollo del mismo.
 - Proponer las acciones que considere precisas para la mejor consecución de los objetivos acordados.
 - Resolver cuantas controversias pudieran derivarse sobre la interpretación y aplicación del Convenio.
4. La Comisión se reunirá, previo acuerdo de las partes, como mínimo dos veces al año, y cuando se considere necesario por cualquiera de las partes.
5. Si en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constatasen indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en

su normativa de aplicación, la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y VIGENCIA.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 de la cláusula segunda.

OCTAVA.- OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN.

1. Será causa de resolución del presente Convenio, previa comunicación con un mes de antelación, el mutuo acuerdo de las partes o el incumplimiento de los compromisos recogidos en él.
2. En caso de resolución del Convenio por incumplimiento por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, no se podrá exigir el pago de la aportación pendiente del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente, y el abono de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo previsto en el presente Convenio respecto a la obligación de justificación.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, así como, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de Subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

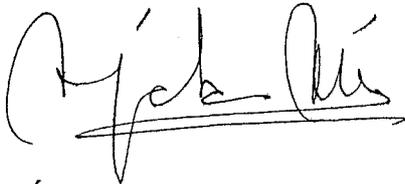
DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

1. El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, una vez sometidas a la Comisión de Seguimiento, por Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD**



Ángela Abós Ballarín

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE ZARAGOZA**



Manuel Teruel Izquierdo

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, que figura como Anexo, entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone un gasto plurianual de 180.000 euros (ciento ochenta mil euros) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: Aplicación presupuestaria, Año 2007, Año 2008, Total: 17040 G/5424/480074/91002, 70.000 €, 70.000 €, 140.000 €. 17040 G/5424/780035/91002, 20.000 €, 20.000 €, 40.000 €. TOTALES: 90.000 €, 90.000 €, 180.000 €. Tercero.- Aprobar el pago anticipado del 50% del importe total de cada una de las anualidades, de acuerdo con la cláusula quinta del texto del Convenio, previa formalización, del correspondiente aval ante la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Facultar a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma del convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar cumplimiento al artículo 41.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en el que se establece la obligación de dar cuenta a la Comisión competente en materia de Hacienda de las Cortes de Aragón de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros. Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio. Séptimo.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

